



RESOLUCIÓN N° 0562
NEUQUÉN, 17 DIC 2014

VISTO:

La proximidad de las vísperas de Navidad y Año Nuevo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nacional N° 1768/13 el Gobierno Nacional Argentino otorga "Feriado con Fines Turísticos" el día 26 de Diciembre de 2014.

Que mediante Decreto Nacional N° 2458/14 el Gobierno Nacional Argentino otorga Asueto Administrativo para la Administración Pública Nacional los días 24 y 31 de Diciembre de 2014 y 2 de Enero de 2015.

Que en tal sentido, es voluntad del Rectorado dar asueto el día 23 de Diciembre de 2014, a partir de las 12 horas, a fin de adoptar medidas que contribuyan a que todo el personal de la Universidad Nacional del Comahue pueda reunirse con sus familiares, sobre todo en el caso de aquellos que, por razones de distancia, se encuentren alejados de los mismos.

Que en el marco de esas medidas, esta Casa de Altos Estudios considera conveniente adherir a los Decretos Nacionales N° 1768/13 y N° 2458/14.

Que resulta conveniente prever la presencia de personal en las áreas críticas, tanto en el ámbito de la Administración Central como en las Facultades, Centros Regionales, Asentamientos y Escuela, a fin de no resentir el funcionamiento mínimo de las mismas.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.



Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADHERIR a los Decretos Nacionales N° 1768/13 y N° 2458/14, emitido por el Gobierno Nacional Argentino.

ARTÍCULO 2°: OTORGAR asueto Académico - Administrativo a todo el personal Docente y No Docente de la Universidad Nacional del Comahue los días comprendidos entre las 12 horas del día 23 de Diciembre de 2014 al 02 de Enero de 2015 inclusive.

///...





RESOLUCIÓN N° 0562
NEUQUÉN, 17 DIC 2014

///...

ARTÍCULO 3°: LAS ÁREAS tanto en las Facultades, Centros Regionales, Asentamientos y Escuela como en la Administración Central, involucradas en tareas de Cierre del Ejercicio Contable, Información y Liquidación de Haberes del Personal, Mesa de Entradas, Dirección de Tecnologías de la Información y aquellas donde los Decanos, Directores de Asentamientos, Secretarios y Subsecretarios de la Universidad, consideren indispensables la permanencia de personal, deberán prever que el mismo cumpla con una jornada laboral de 7 (siete) horas diarias, en el período mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar a toda la comunidad Universitaria y cumplido archivar.


Ing. Adolfo SGUAZZINI MAZUEL
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional del Comahue


Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI
RECTOR
Universidad Nacional del Comahue